UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 988 -2017-UNSCH-R

Ayacucho, 29 DIC. 2017

Visto la Opinión Legal N° 438-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre contratación a Empresa Internacional de Sofware Anti Plagio; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 015-2017-OAB-UNSCH/VLC de fecha 22 de diciembre de 2017, el Especialista en Logística – Coordinador Administrativo I informa que la Contratación Directa N° 04-2017-UNSCH sobre Adquisición de Licencia de Software Antiplagio para la UNSCH se declaró desierto por falta de proveedores en el mercado nacional, si bien la Empresa TURNITIN MEXICO si contaba con el producto ofertado sin embargo no pudo participar porque el sistema del SEACE no registra el código por no contar con el RNP para empresas no domiciliadas en el país, por lo que recomienda se celebre una contratación internacional por el importe de S/. 199,857.00 con la finalidad de la adquisición del Software Anti Plagio para la Entidad;

Que, mediante Informe Legal N° 438-2017-OGAJ-UNSCH de fecha 29 de diciembre de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina declarar procedente la contratación con proveedor no domiciliado en el país para la adquisición de Licencia de Software Anti Plagio por el importe de S/. 199,857.00;

Que, el artículo 5° de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225 establece los supuestos excluidos del ámbito de aplicación que se encuentran sujetos a supervisión, entre los cuales en el literal f) se contempla a las contrataciones realizadas con proveedores no domiciliados en el país cuando se sustente la imposibilidad de realizar la contratación a través de los métodos de contratación previstos en la Ley;

Que, la Entidad pueda llevar a cabo una contratación con un proveedor no domiciliado en el país inaplicando la normativa de contrataciones del Estado, debe constatar previamente la inexistencia de proveedores en el mercado nacional en capacidad de prestarle el bien requerido para satisfacer su necesidad. Para tal efecto, la Entidad debe realizar una indagación de mercado, producto de la cual se advierta que el bien requerido no puede ser prestado por ningún proveedor en el mercado nacional;

Que, puede advertirse que la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga requiere contratar con un proveedor no domiciliado en el país, realizando la contratación fuera del territorio nacional, debido a que realizado el estudio de mercado a nivel nacional no se tuvo respuesta de ningún proveedor razón a ello se realizó una consulta a la Presidencia del Consejo de Ministros con fecha 02 de octubre del 20917 dicha entidad comunicó mediante correo electrónico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 988 -2017-UNSCH-R

la opinión del Ing. Cesar Vilchez que recomienda que se haga una consulta a la Empresa SOFTWARE TURNITIN, por lo que se justifica adquirir un Software Anti Plagio bajo la modalidad de contratación con un proveedor no domiciliado en el país;

Estando a la Opinión Legal N° 438-2017-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1°- AUTORIZAR la contratación con un proveedor no domiciliado en el país para la adquisición de Licencia de Software Anti Plagio para la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, por el valor referencial ascendente de CIENTO NOVENTA Y NUEVE OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES (S/. 199,857.00), incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del bien.

Artículo 2°.- DISPONER a la Oficina General de Administración adopte las medidas pertinentes para el adecuado cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina de Abastecimiento
Oficina General de Informática y Sistemas
Oficina General de Investigación
Órgano de Control Institucional
Oficina de Tesorería
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/